

SESIÓN: 25 - ENERO - 2018

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No se hallan presentes al iniciarse la sesión, incorporándose una vez iniciada la misma, las Concejales doña Olga Ábrego Jiménez y doña María Pilar Ibero Pérez y el Concejal don Francisco Gil Serantes.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017 (acta número 16/2017).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 30 de noviembre de 2017, acta número 16/2017, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 30 de noviembre de 2017, acta número 16/2017, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 24 de octubre de 2017 al día 29 de diciembre de 2017: van, en el año 2017, de la Resolución número 110/2017 a la número 122/2017 y en el año 2018, de la número 1/2018 a la número 4/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

Con permiso de la presidencia se incorporan a la sesión, sucesivamente, la Concejala doña Olga Ábrego Jiménez (19:42 horas), el Concejales don Francisco Gil Serantes (19:42 horas) y la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez (19:48 horas).

3) Comparecencia ante el Tribunal Administrativo de Navarra y aprobación del Informe de Alegaciones en relación con el Recurso de Alzada número 17-02689 interpuesto por don Victorio Tápip Escoda contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga de fecha 26/10/2017, desestimatorio del

recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 18/08/2015, sobre aprobación de Convenio con Agrowind Navarra 2013, S.L. para la instalación de aerogeneradores en el término municipal.

El día 29 de diciembre de 2017 se recibió en el Ayuntamiento de Miranda de Arga la Providencia de la Señora Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 26 de diciembre de 2017, notificando a esta entidad local la interposición del Recurso de Alzada número 17-02689 por DON VICTORIO TÁPIZ ESCODA contra acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA de fecha 26 de octubre de 2017, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 2015, sobre aprobación de Convenio para la instalación de aerogeneradores en el término municipal, adjuntándose a la Providencia referida una copia del mencionado recurso de alzada 17-02689.

Por Resolución de Alcaldía número 1/2018, de 10 de enero, se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente relativo al Recurso de Alzada número 17-02689 interpuesto por DON VICTORIO TÁPIZ ESCODA contra acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA de fecha 26 de octubre de 2017, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 2015, sobre aprobación de Convenio para la instalación de aerogeneradores en el término municipal.

*SEGUNDO.- Pudiendo resultar afectados sus derechos e intereses legítimos en el caso de que se estimen las pretensiones de la parte recurrente, mediante la presente y según lo previsto en el artículo 12.2.a) del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra, según la redacción establecida por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo (BON de 11 de junio de 1999), **se notifica a AGROWIND NAVARRA 2013, S.L. la presente Resolución como interesada en el expediente y se le emplaza para que, en plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, pueda comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, sito en la***

calle Iturrama, 10 (entrada por calle Esquíroz) de Pamplona, si desea oponerse a las pretensiones del recurrente, adjuntándoles copia del recurso de alzada.

TERCERO.- Publicar anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, para conocimiento de cuantos otros puedan tener la condición de interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el recurso ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, si desean oponerse a las pretensiones del recurrente”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, en el que se dispone la posibilidad de remitir junto con el expediente administrativo un escrito de informe o alegaciones y cuanta documentación complementaria estime conveniente, dentro del plazo de un mes desde la notificación del recurso.

Considerando que el Tribunal Administrativo de Navarra apunta que el informe de alegaciones, conforme a la normativa vigente, deberá ser aprobado por el órgano de la entidad local cuyos actos o acuerdos se recurren y que, en consecuencia, el informe de alegaciones deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga al ser un acuerdo de este órgano municipal el que es objeto de recurso de alzada.

Se ha elaborado un informe de alegaciones frente al Recurso de Alzada número 17-02689 interpuesto por don Victorio Tápiz Escoda contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga de fecha 26 de octubre de 2017, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 2015, sobre aprobación de Convenio para la instalación de aerogeneradores en el término municipal; en el informe de alegaciones se solicita al Tribunal Administrativo de Navarra la INADMISIÓN del recurso de alzada en lo que se refiere a la entrega de la documentación que el recurrente alega no le ha sido facilitada y la íntegra DESESTIMACIÓN del recurso de alzada.

Se ha remitido a los corporativos una copia del informe de alegaciones y la propuesta de acuerdo de aprobación de dicho informe.

Se informa por el Señor Secretario a los corporativos sobre el contenido del informe de alegaciones elaborado frente al Recurso de Alzada número 17-02689, registrándose diversas intervenciones de corporativos al respecto del asunto debatido.

A la vista del informe de alegaciones que figura en el expediente elaborado al efecto, que ha sido repartido a los corporativos y aquí se da por reproducido, y efectuadas las actuaciones previstas en la citada Resolución de

Alcaldía 1/2018, debatido convenientemente el asunto y sometida a votación la propuesta de acuerdo, **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el Recurso de Alzada número 17-02689 interpuesto por don Victorio Tápiz Escoda contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga de fecha 26 de octubre de 2017, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 2015, sobre aprobación de Convenio del Ayuntamiento de Miranda de Arga con Agrowind Navarra 2013, S.L. para la instalación de aerogeneradores en el término municipal

SEGUNDO.- Ratificar la Resolución de alcaldía número 1/2018, de 10 de enero, y todo lo actuado hasta ahora en relación con dicho recurso.

TERCERO.- Aprobar el informe municipal de alegaciones que consta en el expediente y que ha sido elaborado frente al referido Recurso de Alzada número 17-02689 interpuesto por don Victorio Tápiz Escoda contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga de fecha 26 de octubre de 2017, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 2015, sobre aprobación de Convenio del Ayuntamiento de Miranda de Arga con Agrowind Navarra 2013, S.L. para la instalación de aerogeneradores en el término municipal; en el informe de alegaciones se solicita al Tribunal Administrativo de Navarra la INADMISIÓN del recurso de alzada en lo que se refiere a la entrega de la documentación que el recurrente alega no le ha sido facilitada y la íntegra DESESTIMACIÓN del recurso de alzada.

CUARTO.- Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo y dar traslado del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra.

QUINTO.- Delegar el Ayuntamiento en el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, o en quien le sustituya en sus funciones, en cuantas acciones jurídicas, gestiones y documentación sea preciso realizar en dicho procedimiento tan amplias como en derecho proceda, dando traslado de este acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos pertinentes y en cumplimiento de la providencia de ese Tribunal de fecha 26/12/2017, recibida en el Ayuntamiento el día 29/12/2017”.

4) Aprobación, si procede, del calendario laboral para el año 2018.

A la vista de la propuesta de acuerdo formulada y debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTA** por unanimidad de los corporativos asistentes el acuerdo literal siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se establece el cómputo anual de la jornada de trabajo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra sometidos al ámbito de aplicación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y de conformidad con la Resolución 614/2017, de 1 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2018 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y vista la documentación obrante en el expediente, el Ayuntamiento de Miranda de Arga **ACUERDA** por unanimidad:

1.- Aprobar el calendario laboral de 2018 para los empleados del Ayuntamiento de Miranda de Arga, con base en el cómputo anual de 1.592 horas establecidas en la referida Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, quedando establecidos como festivos y permaneciendo cerradas las oficinas municipales los siguientes días:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 21 de marzo: San Benito, Patrono de la Villa (Fiesta local de Miranda de Arga).
- 29 de marzo: Jueves Santo.
- 30 de marzo: Viernes Santo.
- 2 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 23, 24 y 27 de agosto: Fiestas Patronales.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 24 de diciembre: Nochebuena.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.
- 31 de diciembre: Nochevieja.

2.- Las oficinas municipales permanecerán cerradas todos los sábados y domingos del año, así como los días declarados festivos antes relacionados y contemplados en el calendario laboral para 2018.

3.- La jornada diaria de trabajo, de lunes a viernes, tendrá con carácter general una duración de 7 horas y 20 minutos.

4.- Cuando el personal municipal sea requerido por la Alcaldía, por necesidades del servicio, para la realización de trabajos fuera del horario establecido o en días considerados festivos o no laborables en el calendario, tales trabajos se compensarán con tiempo de descanso o se retribuirán como horas extraordinarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, y su desarrollo reglamentario.

SESIÓN: 25 - ENERO - 2018

5.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miranda de Arga”.

5) Acuerdo, si procede, para costear el 50% de la actuación en el tejado del frontón municipal para evitar las goteras.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, recuerda a los corporativos que en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017 se informó acerca de la reunión mantenida con personal de Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. sobre las filtraciones de agua de lluvia en la cubierta del frontón municipal, como sigue:

SESIÓN: 30 - NOVIEMBRE - 2017

“12) INFORMES DE ALCALDÍA.

REUNIÓN CON PERSONAL DE CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L.L. SOBRE FILTRACIONES DE AGUA DE LLUVIA EN LA CUBIERTA DEL FRONTÓN MUNICIPAL

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, recuerda a los corporativos que en sesión plenaria celebrada el día 28/09/2017 se informó acerca de la reunión mantenida con personal de Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. sobre las filtraciones de agua de lluvia en la cubierta del frontón municipal, como sigue:

SESIÓN: 28-SEPTIEMBRE-2017

“REUNIÓN CON PERSONAL DE CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L.L. SOBRE FILTRACIONES DE AGUA DE LLUVIA EN LA CUBIERTA DEL FRONTÓN MUNICIPAL

(...)

El Señor Alcalde informa a los asistentes de que ayer, día 27/09/2017, a las 10:30 horas, se mantuvo una reunión con dos representantes de dicha empresa (XXXXXXXXXX y otro muchacho) a la que asistieron, además de él mismo, los Concejales don Amado Induráin Orduna y don Francisco Gil Serantes, don Pedro Vidaurre Argote, arquitecto municipal, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán, Secretario municipal.

Se señaló como causa principal de las filtraciones el hecho de que la cubierta del frontón municipal tiene muy poca pendiente y ello provoca que el agua de lluvia pase a través de la

zona de unos 30 cm de solape de las dos chapas de policarbonato.

Por parte de los representantes de la empresa se informó de que se había sellado el solape con tres líneas de silicona pero que la medida no ha funcionado.

Se informa de las dos opciones que se plantearon como posibles soluciones:

- Colocar en el solape una chapa de unos 80 cm.*
- Crear un canalón en la zona actual de solape de las dos chapas de policarbonato, recortando en parte la chapa superior.*

En ningún caso se tiene seguridad de que se solucione el problema de las filtraciones con cualquiera de las dos soluciones.

Se habló también de la posibilidad de colocar una bandeja bajo la línea de solape en donde se producen las filtraciones pero se desestimó dicha solución.

Se informa finalmente de que se acordó que desde CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L.L. se presupuestaran las dos soluciones propuestas y decidir en consecuencia.

(...)”.

Informa a continuación de que desde Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. se remitió el día 10/10/2017, por correo electrónico, el presupuesto de las dos soluciones propuestas, como sigue:

1) Reparación de solape de policarbonato insertando pieza de chapa prelacada entre las dos placas de policarbonato para ampliar la superficie de solape: 6.914,70 euros, más IVA.

2) Canalón galvanizado soldado: 5.878,86 euros más IVA.

El día 29/11/2017 se mantuvo una nueva reunión con personal de Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. y con un comercial de la empresa suministradora de las chapas, con asistencia del informante, de los Concejales don Amado Induráin Orduna y don Francisco Gil Serantes, del arquitecto municipal, don Pedro Vidaurre Argote, y del Secretario municipal, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán.

En dicha reunión se estudiaron las dos soluciones propuestas, considerando con más garantías la solución de colocar el canalón galvanizado, y se acordó que se presupuestara por la empresa el coste de la colocación de tres bajantes de PVC desde el canalón hasta el terreno de las piscinas; cuando se reciba el presupuesto se estudiará”.

El día 01/12/2017 remitieron desde Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. un correo electrónico adjuntando el presupuesto número 8662/17, por importe de 8.537,61 euros más IVA, contemplando la colocación de 39 metros de canalón galvanizado soldado y 75 metros de bajante de PVC de 160 mm de diámetro; una vez sumado el IVA, el coste total previsto es de 10.330,51 euros.

En el correo referido proponían asumir el coste entre las cuatro partes implicadas, el fabricante del material, el instalador, el arquitecto y el ayuntamiento, pero dejando claro que eso no implica que piensen que su trabajo

SESIÓN: 25 - ENERO - 2018

está mal realizado o tengan responsabilidad de lo que pasa pero sí que quieren contribuir a su reparación.

Informa el Señor Alcalde de que tras consultar con el resto de corporativos en principio se mostraron de acuerdo en que se ejecute la obra y correr con el gasto del 50% de la misma.

Como no se dispone de partida presupuestaria habría que esperar a que estén liquidadas las Cuentas de 2017 para poder disponer de partida.

Lo que procedía era que por parte de Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. y por parte del fabricante del material se suscribiese un documento, conjunta o separadamente con el Ayuntamiento, asumiendo el coste del 50% del coste de las obras de reparación y, por ello, el día 12/01/2018 se contactó con Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. para comentarles lo anterior.

El día 15/01/2018 remitieron desde Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. un correo electrónico adjuntando un documento en el que manifiestan su compromiso de costear el 50% del gasto necesario para la actuación a realizar en el tejado del frontón, de acuerdo con el presupuesto nº 8662/17, que asciende a 8.537,61 €, corriendo el otro 50% a cargo del Ayuntamiento.

El día 16/01/2018 se envió un correo a la Señora Interventora remitiéndole el documento de compromiso de Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. de costear el 50% de la reparación de la cubierta del frontón municipal para que manifestara si le parecía correcto dicho documento. Se le informaba de que el asunto se llevaría al Pleno del día 25 de enero para que se acordara, en su caso, asumir el 50% restante del coste de la reparación y posteriormente se firmaría un documento conjunto con el compromiso de la empresa y del Ayuntamiento.

La Señora Interventora informó de que se podría asumir el gasto de la actuación en la cubierta del frontón con cargo a la bolsa de vinculación de las partidas con crédito para el mantenimiento de diversos inmuebles municipales del presupuesto de 2018, tramitando posteriormente la modificación presupuestaria correspondiente.

Se registran diversas intervenciones al respecto y, aunque se estima que no existen garantías definitivas de que funcione la solución propuesta, se considera que debe realizarse la actuación en cuestión para evitar las filtraciones de agua de lluvia desde la cubierta del frontón.

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro está de acuerdo en que se realice la obra pero no en el porcentaje que pagaría el Ayuntamiento.

Los demás Concejales se muestran favorables a que se realice la obra y se costee por el Ayuntamiento el 50%.

Debatido convenientemente el asunto y sometido a votación **SE ACUERDA**, por seis votos a favor (Jesús Luis Andión Ripa, Olga Ábrego

Jiménez, Amado Induráin Orduna, María Pilar Ibero Pérez, Francisco Gil Serantes y Mihaela Dima) y un voto en contra (Guillermo Elcano Alfaro):

PRIMERO.- Encargar a Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. la ejecución de las obras contempladas en su presupuesto número 8662/17, de fecha 1 de diciembre de 2017, por importe de 8.537,61 euros más IVA, obras consistentes en la actuación en el tejado del frontón municipal para evitar las goteras mediante la colocación de 39 metros de canalón galvanizado soldado y 75 metros de bajante de PVC de 160 mm de diámetro; una vez sumado el IVA, el coste total previsto es de 10.330,51 euros.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga costeará el 50% de la referida actuación en el tejado del frontón municipal, corriendo a costa de Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. el pago del 50% restante, de acuerdo con su escrito de 15/01/2018 en el que manifestaban su compromiso de costear el 50% del gasto necesario para la actuación a realizar en el tejado del frontón, de conformidad con el presupuesto nº 8662/17 que asciende a 8.537,61 €.

TERCERO.- Redactar un documento conjunto, que suscribirán los representantes de Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. y el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en el que se plasme el compromiso de ambas partes de costear cada una de las partes el 50% del importe presupuestado para las obras de actuación en el tejado del frontón municipal.

6) INFORMES DE ALCALDÍA.

ABONO POR EL GOBIERNO DE NAVARRA DE 25.765,11 € Y 17.176,74 € POR EQUIPAMIENTO DE RIEGO EN PARCELAS COMUNALES DE LOS SECTORES IV-1 Y IV-2.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñ Ripa, informa de que por Resolución 1746/2017, de 29 de diciembre, del Director General de Desarrollo rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra se ha resuelto conceder y abonar a diversos Ayuntamientos sendas subvenciones por las obras de equipamiento en parcelas comunales incluidas en diversos Sectores del Canal de Navarra; en el caso del Ayuntamiento de Miranda de Arga se ha resuelto concederle y abonarle las cantidades que se refieren a continuación por el equipamiento en parcelas comunales de los Sectores IV-1 y IV-2.

Ayuntamiento	Solicitud	Fecha solicitud	Inversión amparable	Importe de la subvención
Miranda de Arga	15%	05/03/2013	171.767,39 €	25.765,11 €
Miranda de Arga	10%	01/10/2014	171.767,39 €	17.176,74 €

SERVICIO SOCIAL DE BASE

Informa el Señor Alcalde de que acudió a Artajona a una reunión del Servicio Social de Base y de que se trataron diversos asuntos.

Se había presentado por una empleada una solicitud de reconocimiento de un Nivel superior por haber realizado tareas de ese Nivel, pero se ha

SESIÓN: 25 - ENERO - 2018

desestimado su solicitud; tendría derecho a percibir complementos por la realización de tareas correspondientes a un Nivel superior al suyo pero no a subir de Nivel sin ningún tipo de procedimiento reglamentario.

Se les informó acerca de las diferentes actividades que realizan desde el Servicio Social de Base: dependencia, Empleo social protegido, charlas, etc.

PUNTO LIMPIO DE PUENTE LA REINA

Informa a continuación don Jesús Luis Andiön Ripa de que se ha inaugurado hoy el Punto Limpio de Puente La Reina.

Que se pueden llevar, entre otros productos, aceites domésticos y de motor, pilas, baterías, poda, aparatos eléctricos y electrónicos, papel y cartón, escombros de obra menor domiciliaria, etc.

Que el Ayuntamiento de Larraga tiene otro punto limpio pero que es suyo y se está estudiando la firma de un convenio con la Mancomunidad de Valdizarbe para que les paguen a los de Larraga para poder utilizar el punto limpio.

7) INFORMES DE COMISIONES.

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL

SOLICITUD DE PARCELA COMUNAL EN LA DEHESA PARA HUERTO FAMILIAR

Se informa a los corporativos de que se ha presentado en el día de hoy por doña XXXXXXXXXXXXX una solicitud de adjudicación de parcela comunal de regadío en La Dehesa para huerto familiar.

El Señor Secretario informa de que el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el Anexo II a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares, y que publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 233, de 2 de diciembre de 2016, no se formularon alegaciones, por lo que pasó a ser definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Anexo II a la Ordenanza.

En el BON 46 de 07/03/2017 se publicó el anuncio de aprobación definitiva del Anexo II a la Ordenanza de comunales (parcelas Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra) con el texto íntegro del mismo.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** que acudan miembros de la Comisión a ver cómo están las parcelas comunales libres, ver las conexiones de riego que habría que realizar, etc., que informen al respecto posteriormente y se acuerde entonces lo que se estime procedente por el Pleno.

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Francisco Gil Serantes

GESTIONES SOBRE CONTRATACIÓN GRUPO MUSICAL

El Concejal don Francisco Gil Serantes informa de que habló con su hijo y que se sorprendió de que le había llamado antes la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez para ver si les interesaba actuar en Fiestas de San Benito; que se le tenía que haber dicho antes a él para que lo comentara con su hijo.

La Concejala doña María Pilar Ibero Pérez contesta que ella, al ver que no se había hablado nada en la Comisión de Cultura sobre la posible contratación de Edelweiss, orquesta de don XXXXXXXXXXXX, habló con el Señor Alcalde para comentarle que si a otros músicos de Miranda se les avisa también debería avisársele a don XXXXXXXXXXXX y quedaron en que le llamara para preguntarle si estaba interesado en actuar en Fiestas; que éste le dijo que por el momento no porque se estaba reconfigurando la orquesta.

Don Francisco Gil Serantes manifiesta que le parece muy mal que no se le dijera nada a él antes.

Doña María Pilar Ibero Pérez comenta que le parece que su actuación fue correcta y que era con el hijo de don Francisco Gil Serantes con quien tenía que hablar y no con su padre.

Se registran diversas intervenciones al respecto.

BAÑO DEL FRONTÓN

El Concejal don Francisco Gil Serantes informa del estado en que se encuentra el baño del frontón municipal y muestra fotografías del mismo.

Manifiesta el Señor Gil Serantes que él cerraría el baño porque no se puede mantener abierto en esas condiciones.

El Concejal don Amado Induráin Orduna interviene manifestando que no se puede cerrar porque está en el baño el cuadro para las fichas para la iluminación del frontón.

Se registran diversas intervenciones al respecto.

SE ACUERDA estudiar cuál podría ser la mejor solución para el baño en cuestión.

TOMA DE CORRIENTE DESDE UNA FAROLA DONDE “EL CRISTO”

Don Francisco Gil Serantes informa de que se derivó una toma de corriente desde una farola en “El Cristo” para poder iluminar la zona el día 31 de diciembre, durante la celebración de la San Silvestre y que todavía no se ha quitado la toma con el riesgo que ello supone, sobre todo por la lluvia.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, comenta que ya le dijo al electricista don XXXXXXXXXXXXXXXX que eliminara la toma de corriente pero que éste todavía no lo ha hecho y que se le volverá a decir.

PAGO DE LA MUTUA A NICOLAE MACELAROIU

Pregunta el Concejal don Francisco Gil Serantes sobre si le paga la Mutua a don XXXXXXXXXXXXXXXX, quien sufrió un accidente el día 11/12/2017, una vez finalizado el contrato con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento le entregó a don XXXXXXXXXXXXXXXX un “Certificado de Empresa para la solicitud de incapacidad temporal” el día 29 de diciembre de 2017, fecha en que finalizó su contrato de trabajo y no ha recibido ninguna consulta ni queja por parte del interesado al respecto.

RESIDENCIA: SOLICITUD MEDIA JORNADA POR LA DIRECTORA

Pregunta el Concejal don Francisco Gil Serantes sobre si ha solicitado media jornada la Directora de la Residencia y quién hacía la otra media jornada.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, contesta que no se la ha concedido todavía la media jornada; que se ha enviado un escrito a la Inspección y todavía no han contestado.

Que según la respuesta de Inspección ya se verá cómo se actúa para cubrir la media jornada: si como se hizo durante la baja maternal de la Directora de la Residencia o de forma diferente.

Don Francisco Gil Serantes manifiesta que preferiría que la media jornada se lleve por una persona que tenga titulación para ello.

El Señor Alcalde señala que, con el sistema seguido durante la baja por maternidad de la Directora de la Residencia, se consiguió un ahorro que ha permitido posiblemente finalizar el año sin déficit.

Se registra un debate cruzado entre varios corporativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

